

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

7597 Resolución R-614/21, de 15 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución R-575/21, de 22 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de veintisiete plazas de la Escala Auxiliar de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

Advertido error en la Resolución R-575/21, de 22 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de veintisiete plazas de la Escala Auxiliar de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Proceder a la rectificación de la Resolución R-575/21, de 22 de noviembre por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de veintisiete plazas de la Escala de Auxiliar de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 277, de 30 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

En la página 33835, Base 1. Normas generales, apartado 1.

Donde dice: De no cubrirse las plazas reservadas por el cupo de discapacidad, se incorporarán al sistema general de acceso libre.

Debe decir: De no cubrirse las plazas reservadas por el cupo de discapacidad, no se incorporarán al sistema general de acceso libre.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles, a computar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo



órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 15 de diciembre de 2021.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.